



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

“Servicios de provisión de alimentos y bebidas”

Dirigido a: Mipymes
(micro, pequeña y mediana empresa)

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre del 2021

ÍNDICE

1. Generalidades de la institución y justificación de la necesidad	1
2. Información general del proceso de Licitación Restringida	1
2.1 Objeto	1
2.2 Modalidad de la contratación	1
2.3 Fuente de recursos	1
2.4 Base legal aplicable	2
2.5 Prohibiciones para contratar	2
2.6 Órganos de adjudicación y contratación	2
2.7 Competencia judicial	2
2.8 Idioma	2
2.10 De la publicidad del proceso y disponibilidad del Pliego de Condiciones Específicas	3
2.11 Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas	3
2.12 Moneda de la oferta	3
2.13 Precio de la oferta	3
2.14 Consultas	4
2.15 Subsanaciones	4
2.16 Rectificaciones aritméticas	5
3. Datos de la Licitación Restringida	5
3.1 Lugar, fecha y hora	5
3.2 Presentación de propuestas técnicas y económicas “Sobre o carpeta A” y “Sobre o carpeta B”	6
3.3 Documentaciones necesarias a presentar: Sobre A	6
• Documentaciones legales:	6
• Documentación Técnica:	7
3.4 Documentaciones necesarias a presentar: Sobre B	7
3.7 Otras condiciones para la presentación de ofertas	8
3.8 Calendario de la Licitación Restringida	9
3.9 Condiciones / forma de pago	9
4. Apertura y validación de ofertas	9
4.1 Apertura de sobres	9
4.2 Validación, verificación y evaluación técnica	10
4.3 Exención de obligación	10
4.4 Especificaciones Técnicas	10
4.5 Visitas a las instalaciones de la oferente	18

4.6 Evaluación y adjudicación	18
4.7 Impugnación de la adjudicación	18
4.8 Adjudicaciones posteriores	19
4.9 Declaración de desierto	19
4.10 Cancelación de la licitación restringida	20
4.11 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	20
5. El contrato	20
5.1 Vigencia del contrato	20
5.2 Subcontratos	21
5.3 Incumplimiento del contrato	21
5.4 Efectos del incumplimiento	21
5.5 Finalización del contrato	21
5.6 Tipos de incumplimientos	22
a) Incumplimientos leves	22
b) Incumplimientos graves	22
c) Incumplimientos muy graves	22
5.7 Sanciones	23
5.8 Retraso en la entrega	23
5.9 Penalidades aplicadas por incumplimiento en la entrega	24

1.Generalidades de la institución y justificación de la necesidad

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), órgano adscrito al Consejo del Poder Judicial, instituida mediante la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011, Orgánica del Poder Judicial, con domicilio en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, esquina calle Rosa Duarte, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

La ENJ inició sus operaciones en el año 1998, realizando actividades de formación y capacitación dirigidas a todos los integrantes del Poder Judicial; en el año 2004, asumió la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 fue reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

Para dar continuidad a los servicios de almuerzo y cafetería para sus usuarios, la Escuela Nacional de la Judicatura, ha priorizado la necesidad de contratar una empresa que ofrezca estos servicios.

Domicilio: en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, esquina calle Rosa Duarte, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: <http://www.enj.org>

2. Información general del proceso de Licitación Restringida

2.1 Objeto

Suministrar los alimentos y bebidas a los empleados y usuarios de la Escuela Nacional de la Judicatura que asistan a las actividades realizadas en la institución de manera presencial, otorgando una ración de comida y los refrigerios correspondientes de acuerdo con la actividad a desarrollar por un periodo de dos (2) años.

2.2 Modalidad de la contratación

El proceso de selección para la presente contratación será Licitación Restringida, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.3 Fuente de recursos

Los recursos financieros disponibles para cubrir las contrataciones de los servicios de alimentos y bebidas, sujeto de esta Licitación Restringida,

proviene del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual administra de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría del Consejo del Poder Judicial.

2.4 Base legal aplicable

El procedimiento será regido por:

El presente Pliego de Condiciones; El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 27 de junio del 2000.

Visto el marco legal del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana y las buenas prácticas internacionales en materia de integridad y transparencia de adquisiciones gubernamentales.

2.5 Prohibiciones para contratar

No podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el citado Reglamento de la ENJ y el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

En el mismo sentido, el proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

2.6 Órganos de adjudicación y contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es la Comisión de Compras y Licitaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura y para la contratación, la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura en representación del Consejo Directivo de esta institución.

2.7 Competencia judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

2.8 Idioma

El idioma oficial de la presente licitación restringida es el español; por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Comisión de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

2.10 De la publicidad del proceso y disponibilidad del Pliego de Condiciones Específicas

El expediente administrativo del presente proceso se encontrará disponible en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el siguiente enlace: www.enj.org.

En el mismo sentido, en dicho portal se encuentra disponible el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.11 Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Específicas

El solo hecho de un oferente participar en la Licitación Restringida implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.12 Moneda de la oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (00.00) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e incluidos según corresponda.

2.13 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

2.14 Consultas

Los oferentes podrán efectuar sus preguntas a la Comisión de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones,

las cuales serán aceptadas en las fechas establecidas en el cronograma de esta Licitación Restringida.

Las consultas las formularán los oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigidas a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; la cual se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

La Comisión de Compras y Licitaciones dará respuesta a tales consultas, mediante circulares aclaratorias, sin identificar quién consultó, en los plazos establecidos en el cronograma establecido para esta licitación restringida, mediante publicación en el portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

Las consultas se remitirán a la Comisión de Compras y Licitaciones a través del correo electrónico: comisiondecompras@enj.org

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una pregunta, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá modificar, mediante adenda o enmienda, el Pliego de Condiciones.

Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes y se publicarán en el portal institucional.

Tanto las enmiendas como las comunicaciones emitidas por la Comisión de Compras y Licitaciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

2.15 Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Comisión de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Comisión podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante o rectifique la misma.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Comisión de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba al Pliego de Condiciones Específicas, posteriormente se ajuste al mismo.

2.16 Rectificaciones aritméticas

Para fines de subsanaciones de errores aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales y por un error de suma o resta cometido por el oferente, producto del análisis del presupuesto presentado, el monto propuesto arrojará una suma inferior al monto leído en el día de la apertura de sobres, y la diferencia que surja beneficiará a la institución en la ejecución de los trabajos a contratar, el total será corregido a favor de la institución.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta cometido por el oferente en el monto leído el día de la apertura de sobres, y producto del análisis del presupuesto presentado, resulte ser un monto mayor al monto propuesto, el oferente deberá asumir el incremento de su propuesta por su propia cuenta y responsabilidad y mantener el monto propuesto leído en el día de la apertura de sobres.

Párrafo: Si el oferente no acepta la rectificación de los errores cometidos en la forma que le aplicare, de acuerdo con las condiciones antes expuestas, su oferta será rechazada.

3. Datos de la Licitación Restringida

3.1 Lugar, fecha y hora

La presentación de propuestas “Sobre o carpeta A” y “Sobre o carpeta B” se efectuará ante la Comisión de Compras y Licitaciones, a través del correo electrónico: comisiondecompras@enj.org o en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en la Calle César Nicolas Penson Número 59, Gascue. La apertura de estas propuestas se realizará en la fecha indicada en el cronograma de este proceso de licitación restringida y en presencia de un notario público. Esto sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.2 Presentación de propuestas técnicas y económicas “Sobre o carpeta A” y “Sobre o carpeta B”

Las ofertas se presentarán en digital y en dos sobres (original y copia), cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:

SOBRE o CARPETA (dependiendo de qué propuesta se trate) A/B
NOMBRE DEL OFERENTE, sello social, firma del representante legal,
comisión de Compras y Licitaciones, Consejo Directivo Escuela Nacional
de la Judicatura

Referencia: Licitación Restringida: Servicios de provisión de alimentos
y bebidas.

Dirección: Calle César Nicolas Penson No. 59, Gascue
Teléfono: 809-686-0672, ext. 237

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre o Carpeta A (Propuesta Técnica) y el “Sobre o Carpeta B” (Propuesta Económica).

3.3 Documentaciones necesarias a presentar: Sobre A

- **Documentaciones legales:**

La presente documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Presentación de la oferta.
- b) Información sobre el oferente.
- c) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Restringida, debidamente firmada.
- d) Copia de los estatutos sociales, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- e) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.

- f) Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.
- g) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal y de cada miembro de la Junta Directiva.
- h) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE).
- i) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (con un mínimo de vigencia de 30 días).
- j) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (con un mínimo de vigencia de 30 días).
- k) Copia de los dos (2) últimos Estados Financieros debidamente firmados por un Contador Público Autorizado (CPA) y copia de los dos (2) últimos estados bancarios.
- l) Garantía del mantenimiento de la oferta (fianza de mantenimiento de la oferta) 1 % del monto de la oferta
- m) Fianza de avance (mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o de un banco comercial).
- n) Fianza de Fiel cumplimiento del contrato (mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o de un banco comercial)

• **Documentación Técnica:**

- a) Plan de servicios a prestar y ficha técnica;
- b) Plan de ejecución del servicio;
- c) Certificación de empresas privadas o instituciones del estado, donde se exprese que ha realizado satisfactoriamente servicios similares o carta de recepción conforme de servicios (al menos 3);
- d) Certificación de permiso o habilitación sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Pública;
- e) Certificaciones que avalen la calidad, sanidad e inocuidad en el manejo de alimentos y los procesos realizados. (INDOCAL, NORDOM, etc.) (al menos 1)
- f) Constancia de que la empresa cuenta con plan para el control de plagas en las instalaciones.
- g) Certificación de Mipymes que emite el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM)

3.4 Documentaciones necesarias a presentar: Sobre B

La documentación económica se presentará encuadernada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos, y tener una vigencia de 120 días calendario. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

- b) Presupuesto, análisis de costos y flujo de caja de recursos (con los valores estimados de desembolso mensual de los recursos), acorde a su propuesta técnica.

3.7 Otras condiciones para la presentación de ofertas

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.
- c) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.
- d) Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- e) Las ofertas serán recibidas por la Comisión de Compras y Licitaciones. El día en que se realice la apertura de las propuestas para esta Licitación Restringida, se realizará bajo acta notarial, en presencia el Notario Público actuante y de ser posible, de los participantes.
- f) Las propuestas después de recibida por la Comisión de Compras y Licitaciones no podrán ser modificadas.
- g) Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite la Comisión de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.

- h) Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- i) El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.
- j) El Oferente será responsable de todos los gastos, incluyendo seguros y transporte, y pagará todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el servicio.

3.8 Calendario de la Licitación Restringida

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la publicación en la página *web* del proceso hasta la preparación y firma del contrato con el oferente adjudicado.

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i>	28 de septiembre de 2021
Envío de los términos de referencia vía correo electrónico	28 de septiembre de 2021
Reunión virtual presentación TDR entre comisión de compras y oferentes	4 de octubre de 2021
Plazo para realizar preguntas	6 de octubre de 2021
Plazo para emitir repuestas a las preguntas	8 de octubre hasta el 10 de octubre de 2021
Recepción de propuestas	12 de octubre de 2021 hasta la 5:00 p. m.
Apertura de propuestas ante un notario público	14 de octubre de 2021, en horario de la tarde
Adjudicación de la propuesta por parte de la Comisión de Compras y Licitaciones	15 de octubre de 2021
Comunicación de decisión de la Comisión de Compras y Licitaciones a los oferentes	19 de octubre de 2021
Preparación de contrato y firma	19 de octubre de 2021

3.9 Condiciones / forma de pago

Se pagará el 100 % de las raciones servidas cada día, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario; contra presentación de factura con comprobante gubernamental válida, certificación de Registro de proveedor del Estado (RPE) activo, certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), emitidas con la vigencia de 30 días.

4. Apertura y validación de ofertas

4.1 Apertura de sobres

La apertura de sobres se realizará en presencia de la Comisión de Compras y Licitaciones, el Notario Público y los oferentes participantes que prefieran asistir, en la fecha, lugar y hora establecidos.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no haya iniciado a la hora señalada.

La Escuela Nacional de la judicatura no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.

Luego que el/la presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación, el Notario Público preparará un registro de los participantes según el orden de llegada de los oferentes, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en las mismas estén correctas de conformidad con el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones; solo se procederá a la apertura de la oferta económica (Sobre B) a los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación, luego de verificada la documentación contenida en el Sobre A.

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación.

4.2 Validación, verificación y evaluación técnica

Culminado el proceso de apertura de licitación, la Comisión remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación técnica, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones.

La Comisión de Compras y Licitaciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

4.3 Exención de obligación

La Comisión de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus

credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

4.4 Especificaciones Técnicas

Para el presente proceso de Licitación Restringida, está dirigido a MIPYMES, para lo cual se requiere de una empresa que suministre el servicio de preparación, presentación y provisión de alimentos y bebidas para la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y adicionalmente que esté en la capacidad de ofrecer servicios para la cafetería. En tal sentido, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Horario:

En cuanto al horario para la prestación del servicio de almuerzo se realiza en dos horarios: de 12:00 m. a 1:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 2:00 p. m. Previa apertura del horario del almuerzo, se realiza la inspección y toma de temperatura de los alimentos recibidos a las 11:45 a. m.

Ls desechos sólidos

El proveedor se compromete a suplir las fundas y utensilios necesarios para recopilar, empacar y colocar acorde a los estándares establecidos de la ENJ en cuanto al manejo de desechos sólidos.

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>Servicios:</p> <p>Suministrar los servicios de almuerzo y refrigerios diarios según el desglose aquí contenido, que incluye jugos, opciones de picadera salada y dulce, servilletas, así como cualquier otro material gastable relacionado con este tipo de servicio, cumpliendo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar los alimentos y bebidas inocuos, es decir que no provoquen enfermedades. 2. Garantizar una adecuada presentación de los alimentos y bebidas. 3. Controlar los niveles de grasa, aceite y sal de los alimentos a suministrar. 4. Garantizar las temperaturas adecuadas de los alimentos preparados en sus instalaciones hasta la colocación para servir en las instalaciones de la ENJ. 60°C o más para los alimentos calientes y 4°C o menos para los alimentos fríos.¹ <p>Menú y preparación de los alimentos:</p> <p>Se requiere disponer de un menú variado con una frecuencia mensual. Dicho menú deberá ser entregado cada día 25 de cada mes previo a su ejecución y el mismo será revisado y validado por la ENJ. Dicho menú no deberá ser modificado sin previamente ser notificado por escrito. Todos los alimentos y bebidas deberán ser preparados en las instalaciones del proveedor y transportadas diariamente hacia las instalaciones de la ENJ. Los únicos alimentos que pueden ser preparados en la ENJ son los fríos, sándwiches, o cualquier otro alimento que no requiera el uso directo de cocina caliente. El menú que la ENJ se compromete a pagar es el plato del día, para el cual debe tener varias opciones a escoger.</p>		

¹ El oferente deberá contemplar en su oferta todos estos requerimientos de forma expresa. No obstante, los mismos estarán vinculados con la presentación de las Certificaciones correspondientes (INDOCAL, ISO, Certificación de habilitación del Ministerio de Salud Pública, etc. y los resultados para considerarse que CUMPLE, serán homologados con la visita o inspección a la cocina.

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>Ejemplo de plato del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ensalada 2. Proteínas (2) (carne: pollo, res, cerdo y pescados) 3. pastelones de carnes <p>Guarnición (2)</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Arroz (diferentes tipos) 5. Granos (diferentes tipos) 6. Víveres 7. Vegetales 8. Lasagna 9. Pastelones <p>Opciones frías: (que sustituyen el plato del día)</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Diferentes tipos de sándwiches 11. Hamburguesas 12. Hot dogs 13. Wraps 14. Pizza 15. Opciones menú ligero:(que sustituyen el plato del día) <p>Pero, el proveedor puede ofertar otras posibilidades de menú, para que el usuario de la ENJ se sienta en la libertad de poder comprarlo directamente. Para esto deben disponer de un sistema de caja abierta cuyo pago será manejado directamente con su usuario. Esto cuando las condiciones sanitarias lo permitan y se retomen los encuentros presenciales.</p>		
<p>Cantidad: La empresa a contratar deberá garantizar una capacidad para realizar un almuerzo y refrigerio en</p>		

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>un rango entre 25 hasta 300 raciones, aproximadamente, notificado con anticipación por la ENJ.</p> <p>Utensilios: Vajilla y equipamiento Los utensilios necesarios para servir y consumir los alimentos y bebidas estarán a cargo de la empresa adjudicataria, asegurando que los mismos se encuentren disponibles para todos los comensales y en condiciones de limpieza adecuados para su uso.</p> <p>Se requiere disponer de la vajilla dentro de las instalaciones de la ENJ, las cuales serán necesarias para garantizar la prestación del servicio de las raciones de los almuerzos, refrigerios y solicitudes a requerimientos. Dicha vajilla será propiedad del proveedor contratado, para ser utilizados exclusivamente en la ENJ.</p> <p>Para las raciones diarias de almuerzos: Platos llanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Platos de postres • Platos para habichuelas • Platos para sopa • Tenedores / Cucharas / Cuchillos • Bandejas rectangulares • Azucarera • Ensaladera • Vajilla VIP que incluye los platos, cubiertos y recipientes de servir acorde al menú aprobado previamente. <p>Nota: para las raciones diarias de refrigerio no es necesario vajilla, estas deben ser servidas en empaques desechables, preenvasadas de manera individual por persona.</p>		
<p>Del personal de apoyo: El proveedor garantizará que todo el personal asignado domine las buenas prácticas de higiene en específico de las manos, manipulación de alimentos, así como de atención al cliente. A estos fines,</p>		

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>el proveedor debe suministrar a la ENJ evidencia documentada de los entrenamientos realizados y/o experiencia de dicho personal Así mismo, el personal que prestará el servicio deberá utilizar un protocolo de bioseguridad, utilizando guantes y mascarillas para servir los alimentos.</p> <p>De igual forma, la empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar que su personal de apoyo tenga una actitud de respeto, amabilidad, trato afable, responsabilidad y cordialidad, conforme los valores y principios propios de la ENJ.</p> <p>El proveedor asignará de forma fija durante los días y horarios laborables el personal necesario para la realización de la prestación del servicio. Todo lo relacionado con el manejo del personal, ausentismo, cancelaciones o rotación de este es responsabilidad del proveedor, incluyendo el pago de salarios y prestaciones laborales.</p> <p>El proveedor se compromete a tener a todo su personal asignado a las instalaciones de la ENJ, debidamente identificados y uniformados con los accesorios de protección personal necesarios tales como gorros, guantes desechables, calzado, mascarillas, redecillas y mandiles.</p> <p>El proveedor se compromete a supervisar la salud de todas las personas asignadas al servicio de alimentos y bebidas y en caso de surgir alguna enfermedad que los afecte, no permitir que laboren en la prestación del servicio hasta no superar la enfermedad.</p>		

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>Horario: El inicio de la prestación de los servicios de cafetería se inicia a partir de las 7:30 a. m.</p> <p>El horario para la prestación del servicio de refrigerios es a requerimiento de la ENJ, se establecen horarios vespertinos los cuales no son recurrentes y la hora de prestación de este servicio será acordada previamente.</p> <p>Ambos servicios se contemplan en el caso de que abra nueva vez la oferta académica presencial, sin embargo, en el caso de los refrigerios, los mismos pueden ser requeridos para actividades puntuales realizadas con las medidas sanitarias establecidas para la prevención del COVID-19.</p> <p>En cuanto al horario para la prestación del servicio de almuerzo se realiza en dos horarios: de 12:00 m. a 1:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 2:00 p. m. Previa apertura del horario del almuerzo, se realiza la inspección y toma de temperatura de los alimentos recibidos a las 11:45 a. m.</p>		
<p>Lugar de prestación del servicio El lugar de prestación de los servicios de alimentos y bebidas será en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), en el área destinada para este tipo de servicio. A estos fines, se dispone de un espacio con mesas, sillas, <i>counter</i> del servicio de los alimentos, así como un área para las operaciones de lavado, secado y resguardo de utensilios y cristalería. Sin embargo, pudiera también solicitarse los servicios en otras localidades del Distrito Nacional o la Provincia Santo Domingo.</p>		
<p>Transporte: El proveedor se compromete a asignar un medio de transporte de los alimentos que garantice y cumpla los estándares requeridos en cuanto a la limpieza interna donde vendrán transportadas las neveras frías y calientes. Este medio de transporte estará sujeto a inspecciones periódicas en el marco del programa anual de inspecciones que establece la ENJ a este servicio contratado. Los alimentos para el almuerzo deberán llegar al menos media hora antes del horario establecido para que los mismos sean servidos. Dichos alimentos deben llegar en bandejas separadas y rígidas</p>		

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>capaces de mantener la comida caliente por encima de los 60°C y la fría por debajo de los 4°C y de evitar derrames, mezclados y goteos.</p> <p>El vehículo de transporte de los alimentos debe estar limpio y debe disponerse de un programa de mantenimiento, desinfección y limpieza del mismo.</p>		
<p>Mobiliario y equipamiento</p> <p>La ENJ se responsabiliza poner a la disposición del suplidor el espacio de servicio de alimentos, con las mesas y sillas requeridas para el consumo de los alimentos. Esto no excluye que para los requerimientos especiales se le solicite al proveedor la cotización de mobiliario adicional en los casos de realización de actividades fuera de las instalaciones de la ENJ.</p> <p>Se requiere que el proveedor suministre los equipamientos necesarios que faciliten la logística y prestación del servicio de raciones diarias dentro de las instalaciones de la ENJ según el siguiente detalle:</p> <p>Dos estantes de acero inoxidable para el servicio de al menos 6 <i>chefinding</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un counter niquelado para alimentos fríos • Una nevera para bebidas frías con puerta de cristal vertical • Un <i>frezeer</i>. • Neveras para el transporte de los alimentos fríos y calientes. Las mismas no tienen que ser para uso exclusivo de la ENJ; las cuales al ser utilizadas deberán cumplir con los estándares de inocuidad. • Estantes necesarios para colocar en el área de almacenamiento y fregado asignado al proveedor. • Servicio de transporte de las raciones diarias que cumplan con los estándares de inocuidad. • Todo el equipamiento suministrado por el proveedor continuará siendo de su propiedad. 		

Criterios a evaluar y Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple
<p>Los desechos sólidos</p> <p>La ENJ se compromete a disponer de contenedores tanto en el área del servicio como el área de acopio, para el acopio de los desechos producidos como consecuencia de la prestación del servicio de alimentos y bebidas.</p> <p>El proveedor se compromete a suplir las fundas y utensilios necesarios para recopilar, empacar y colocar acorde a los estándares establecidos de la ENJ en cuanto al manejo de desechos sólidos.</p>		
<p>La cafetería:</p> <p>El servicio de cafetería es una actividad adicional al alcance del contrato a suscribir. Consiste en la venta directa a los/las visitantes de la ENJ de alimentos y bebidas no incluidas en las raciones y servicios contratados. Esto implica que el proveedor deberá establecer un mecanismo de cobro y facturación bajo su responsabilidad.</p> <p>Es permitido en este alcance, el tostado de panes y suministro de desayunos criollos preparados en las instalaciones del proveedor.</p> <p>Los alimentos y bebidas incluyen jugos, agua embotellada, café, té, chocolate, helado, postres, galletas, dulces entre otros.</p> <p>Este servicio se contempla en el caso de que abra nueva vez la oferta académica presencial.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>Tiempo demostrado en la prestación del servicio de alimentos y bebidas a nivel empresarial²</p>		
<p>Control de Plagas</p> <p>La oferente deberá contar con un plan para el control de Plaga de sus instalaciones.³</p>		

² Esto será comprobado mediante las Certificaciones de servicios similares realizados.

³ Cfr. documentación técnica a presentar.

4.5 Visitas a las instalaciones de la oferente

Como parte de un proceso de evaluación previa, la ENJ realizará una visita a las instalaciones de la cocina de los participantes, a los fines de validar que las condiciones de las mismas cumplan con los estándares de calidad establecidos y presentados en la documentación que avala su propuesta.

Para la misma, se requerirá además que la empresa participante realice una degustación de su menú

4.6 Evaluación y adjudicación

Los servicios requeridos serán evaluados bajo el método de CUMPLE/NO CUMPLE, según las especificaciones técnicas establecidas en el apartado anterior y los documentos solicitados previamente. A modo de ejemplo, el esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta	Criterio	Ponderación
1	Presentación de la oferta que cumpla con cada una de las Especificaciones Técnicas requeridas.	Cumple ¹
2		No cumple

En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido, se le considera conveniente a los intereses institucionales.

En caso de empate entre dos o más oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones Establecerá el método de selección, ya sea por sorteo u otro método que el Comité considere oportuno.

4.7 Impugnación de la adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en a la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.

- b) La Comisión de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) La Comisión de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez
- e) (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- f) La Comisión de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- g) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- h) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- i) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.

4.8 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

4.9 Declaración de desierto

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Restringida.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

Si el proceso es declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

4.10 Cancelación de la licitación restringida

La Comisión de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Licitación Restringida, ya sea antes o después de la apertura.

4.11 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía bancaria o póliza de compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la confirmación de recepción de la notificación de adjudicación, por el importe del tres por ciento (3 %) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Escuela Nacional de la Judicatura. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción de la Escuela Nacional de la Judicatura, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá con la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

5. El contrato

El adjudicatario y la Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.

Posterior a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes. Deberá ajustarse a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

5.1 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este pliego de

condiciones y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

5.2 Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.3 Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

5.4 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

5.5 Finalización del contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del contratista.
- Incursión sobrevenida del contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes y el presente Pliego de Condiciones.

5.6 Tipos de incumplimientos

A los efectos de este pliego de condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:

a) Incumplimientos leves

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

- Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;
- Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

b) Incumplimientos graves

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

c) Incumplimientos muy graves

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, la Comisión de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:

- Cambiar, sin notificación y aceptación de la Institución, la composición, calidad, marca y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;

- Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por el Comité de Compras y Licitaciones;
- Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

5.7 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves, graves y muy graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En caso de infracciones graves y muy graves la Escuela Nacional de la Judicatura podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

5.8 Retraso en la entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el contratista no cumpla con la fecha convenida en el contrato. En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega, el contratista pagará el 1 % del total del contrato por cada día hábil de retraso hasta un máximo de treinta (30) días; si llegados los treinta (30) días el contratista aún no cumple con la entrega, se ejecutará la fianza de fiel cumplimiento y se rescindirá el contrato.

Párrafo II: El incumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada sometida a la Comisión de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.⁴

⁴ Ocurrida la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.

5.9 Penalidades aplicadas por incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- Eliminar de las listas del Banco de Proveedores de la Escuela Nacional de la Judicatura, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

Ellys Coronado

Presidenta de la Comisión de Compras
Escuela Nacional de la Judicatura

Ricardo Tavera

Miembro de la Comisión de Compras
Escuela Nacional de la Judicatura

Indhira Baré

Miembro de la Comisión de Compras
Escuela Nacional de la Judicatura